I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 19 ENE. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/318/2009; el Memorándum N°1000/025/2009 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 13 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María José Marquez Pérez,** cédula de identidad Nº16.471.554-K, para que realice la función de Auxiliar, en el marco de la "Clínica de Esterilización Canina y Felina 2009".

2. los servicios que se contratan se desarrollarán a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **María José Marquez Pérez,** la suma de $3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas mensuales de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **María José Marquez Pérez,** del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, los que deberan ser visados el Director de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5.Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Gestión Ambiental a través del Jefe del departamento de Zoonosis de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000074 **/2009**

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/RLG/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Zoonosis
Departamento de Personal
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ**, chilena, cédula de identidad Nº16.471.554-K, Alumna de Medicina Veterinaria, con domicilio en Santa Anselma Nº0488, comuna de La Cisterna, teléfonos 547 97 58 y 07-696 23 95, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/187/2009, de fecha 12 de Enero de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ** para que realice la función de Auxiliar, en el marco de la "Clínica de Esterilización Canina y Felina 2009".

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ,** la suma total de $3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas mensuales de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y estará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Gestión del Ambiental, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Gestión Ambiental a través del Jefe del Departamento de Zoonosis de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

4.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA JOSÉ MÁRQUEZ PÉREZ
C.I. 16.471.554-K

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV